

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO

DE ZARAGOZA.

Núm. 945

Circular núm. 372.

De los partes recibidos del Hospital de Ntra Sra. del Pilar y distritos de la Capital, resulta que hasta las doce de la noche de ayer, ingresaron en el primero catorce enfermos, de los cuales y de los existentes anteriormente fallecieron dos, habiendo sido dados de alta por completa curacion siete, y entrado en convalecencia diez y nueve.

En la poblacion hubo veinte y ocho personas invadidas, de las cuales fallecieron dos, y de los dias anteriores seis.

Zaragoza 14 Noviembre de 1854 —El Gobernador, Cayetano Cardero

Núm. 946.

Circular núm. 373.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y empleados de vigilancia de esta provincia, procurarán la captura de Santiago Lumbreras, cuyas señas se espresan á continuacion y caso de conseguirla lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Agreda que lo reclama. Zaragoza 14 de Noviembre de 1854 =Cayetano Cardero.

Señas de Santiago Lumbreras.

Natural y vecino de la villa de Olvega, de estatura alta, pelo negro, barba cerrada, vestido de calzon y chaqueta de paño pardo, chaleco con pintas encarnadas, pañuelo en la cabeza, media azul y alpargata valenciana.

Núm. 947.

Circular núm. 374.

Hallándose vacantes las Alcaldías de las cárceles de los partidos de Ateca, Caspe y Sos, he acordado se anuncien por rérmino de un mes en el Boletin oficial, con arreglo á lo prevenido en la circular de 12 de Febrero de 1850.

Los que se consideren con la aptitud necesaria para su desempeño, presentarán en este Gobierno de provincia una solicitud escrita por sí mismos junto con la hoja de servicios, y justificacion de la edad no menor,

de 35 años con la partida de bautismo, el estado de casado, con la de matrimonio, su conducta, con certificacion del Ayuntamiento del pueblo de su domicilio, y la circunstancia de poseher bienes ó tener personas que respondan por ellos con los documentos respectivos. Zaragoza 14 de Noviembre de 1854.—El Gobernador, Cayetano Cardero.

Número 948.

Circular número 375.

Minas.—Con esta fecha he acordado admitir el abandono solicitado por los respectivos interesados de las minas siguientes:

Nombre de la mina	Término.	Interesado.
Virgen de la Luz.	Pardos.	D. Manuel Ruiz.
La Casualidad.	Munébrega	Id.
La Infanta.	La Vilueña.	Id.
La Poderosa.	Id.	Id.
Mallorquina.	Aladren.	D. Martin Jauregui.
Carrascosa.	Ateca.	D. Pedro J. Contreras.
San Pedro.	Carenas.	Id.
Invencible.	Id.	D. Gaspar Galian.
Nido.	Id.	Id.

Lo que se anuncia en este periódico en cumplimiento de la disposicion 5.ª del artículo 99 del reglamento de minería vigente. Zaragoza 11 de Noviembre de 1854.—Cayetano Cardero.

Núm. 949.

Ayuntamiento constitucional de Huesca.

El Ayuntamiento constitucional de Huesca á quien de diferentes puntos del Reino se le ha preguntado si la ciudad celebraría en el corriente año la feria que tiene concedida de muy antiguo

y acostumbra verificar en el último tercio del mes actual, ha acordado hacer saber al público que no existiendo, como no existe, causa alguna que lo impida, la mencionada feria tendrá lugar en la época acostumbrada, á cuyo fin se hallan adoptadas las disposiciones convenientes. Huesca 10 de Noviembre de 1854.—El Presidente, Sebastian Guillen.—P. A. D. J. A., Domingo Lartiga, Secretario.

Número 950.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

La lentitud con que los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia remiten á la Administracion las relaciones de ganadería que les previno en circular de 6 de Octubre último, inserta en el Boletín oficial núm. 121 del 9 de dicho mes, para poder cumplir lo mandado en Real orden de 9 de Mayo de 1853, y prevenciones de la Direccion general de contribuciones al circularla en el 30, que tambien fueron publicadas en el citado periódico oficial de 15 de Junio siguiente; la induce á creer que, esta falta procede, de no haber comprendido los ganaderos la forma en que deben redactarlas para su presentacion á las municipalidades. La Administracion, pues, deseando remover tal obstáculo, y que el servicio se cumpla antes de esponerse, por causas ajenas de su voluntad, á reconvenciones superiores; previene á los indicados ganaderos que arreglándose al modelo inserto á continuacion, presenten á los Ayuntamientos de sus respectivos pueblos, las mencionadas relaciones en el improrogable término de ocho dias, corridos desde su publicacion, quedando de lo contrario sujetos á los perjuicios que pudiera irrogarles su morosidad. Y á los Ayuntamientos, que las remitan á esta Dependencia á los dos dias de espirado dicho plazo, ó bien la certificacion que se les pidió en la citada circular de 6 de Octubre. Zaragoza 14 de Noviembre de 1854.—Miguel Belluga.

MODELO QUE SE CITA EN LA ANTERIOR CIRCULAR.

Provincia de Zaragoza. Partido de _____ Pueblo de _____

Relacion que yo D. _____ vecino de _____ presento al Ayuntamiento del mismo, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Mayo de 1853, del número de cabezas de ganado que poseo, con espresion de sus clases, y puntos en que habran de pastar.

Número de cabezas de ganado.	Su clase.	Marca del ganado.	Puntos en que á la sazón se hallan pastando.			Puntos en que han de ir á pastar.		
			Nombre de las dehesas ó términos.	Id. de los pueblos en que están enclavadas.	Provincia á que corresponden.	Nombres de las dehesas.	Id. del pueblo en cuyo término están enclavadas.	Provincia á que corresponden.
Ciento veinte.	Lanar estante.		Barranco.	Zaragoza.	Idem.	San Martín.	Zuera.	Zaragoza.
Dos mil.	Id. trashumante.		Pinar.	Belchite.	Zaragoza.	Floresta.	Biel.	Teruel.
Mil.	Idem idem.		Aguila.	Sarsa.	Huesca.	Norte.	Esquedas.	Huesca.
Veinte.	Vacuno.		San Miguel.	Fuentes.	Zaragoza.	Romeral.	Gelsa.	Zaragoza.
Seis.	Caballar.		Sarda.	Pina.	Zaragoza.			

Por este orden se pondrán todas las demas clases de ganados que se posean.

Fecha y firma del dueño del ganado.

PARTE NO OFICIAL.

El ayuntamiento y junta pericial de Tierga, previene á todos los contribuyentes vecinos y forasteros de su distrito municipal é igualmente á los terratenientes, que desde el dia doce del corriente mes hasta el veinte del mismo, presenten en la secretaria de la corporacion las relaciones de altas y bajas que hayan experimentado en su hoja de catastro; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que es consiguiente en el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año de 1855. Asimismo encarga á los terratenientes, nombren, segun se halla mandado persona autorizada para hacer los pagos en los trimestres, y recoger las polizas y demas documentos, á fin de evitarse los perjuicios que pueda ocasionarseles.

No habiendo tenido efecto por falta de concurrencia de licitadores la subasta de arriendo de carnicería con sus yerbas que

con autorización de la Excmá. Diputacion provincial anunció el Ayuntamiento de Cuarte para los días 8 y 12 del próximo pasado Octubre, la anuncia nuevamente para los días 19 y 22 del corriente y hora diez de su mañana; advirtiendo que dicha subasta quedará en favor del mejor postor sea con carnicería ó sin ella, como mejor convenga.

Las condutas de médico, cirujano y veterinario de Encinacorba, se hallan vacantes á partido cerrado, sus dotaciones son la del 1.º en 5000 rs. vn. anuales, la del 2.º 4600 y la del 3.º 3260 rs., cobrados en dinero la mitad en el dia de San Miguel de Setiembre y la otra mitad á la saca de los lagares, las solicitudes se dirigirán antes del 26 del actual, en cuyo dia se proveerán, al Sr. Alcalde francas de porte.

En los Boletines oficiales de esta provincia números 110 y 112 del corriente año, se anunció por el ayuntamiento constitucional del lugar de Botorrita, la provision de la conduta de cirujano de dicho pueblo á partido cerrado: y en atencion á no

haberse presentado mas que una sola solicitud que fue agraciada, y cuyo interesado ha renunciado de dicha conduta, y deseando la corporacion municipal proveerla, prorroga esta la admision de solicitudes francas de porte de los aspirantes á ella, hasta el dia 30 del corriente mes en que se proveerá por el nombrado ayuntamiento: advirtiendo que su dotacion consiste en dos mil seiscientos rs. vn. anuales pagados en San Miguel de Setiembre de cada un año, en metálico y efectos por el dicho ayuntamiento.

Las condutas de médico, cirujano, boticario y albeitar de la villa de Maella, se hallan vacantes á partido cerrado desde 1.º Enero 1855, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento: sus dotaciones se componen la del primero en 6000 rs., la del segundo en 5500 rs., la del tercero en 6640 rs. y la del cuarto en 4000 rs.; ademas tendrán á su arbitrio los vecinos que quieran valerse de ellos y que no se han acogido á la contrata de la municipalidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario de ayuntamiento hasta el dia 30 del corriente mes.

La conduta de cirujano de la villa de Torrellas, á partido cerrado se halla vacante por dimision del que la obtenia, su dotacion anual consiste en tres mil rs. vn. pagados por el ayuntamiento en San Miguel de Setiembre, los aspirantes que ten-

gan el gusto de obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento hasta el 30 de Noviembre que rige, en cuyo dia se proveerá en uno de los mejores aspirantes.

SANGUIJUELAS.

Acaban de llegar al depósito de la calle Castellana número 42 en Zaragoza á los precios siguientes: calidad superior las de á 120 rs. vn. el 100 á 100 rs., verdes á 60 rs., previniendo que son elegidas gordas.

Navegacion por el Canal Imperial de Aragon

Desde el dia 3 del corriente queda reducido á 8 rs. el precio por cada asiento desde esta ciudad á la de Borja y viceversa.

La casa de comercio de los SS. Suñol hermanos, queda establecida en el palacio del Sr. Baron de Purroy plaza de la Cabra: los mismos convidan con su nuevo domicilio á sus clientes y amigos.

En el Coso de Zaragoza casa del guarnicionero Santa Cruz, se construyen: cartucheras, quepis, morriones, cananas, para todos los pueblos de la provincia y la de Huesca á precios equitativos, se venden sables de oficial de infantería y de caballería, chascases, maletines, caparazones y demas efectos de M. N. y golas; se venden 2000 casaquillas de paño casi nuevas á 8 rs. vn. 300 cananas nuevas de color de avellana á 8 rs. vn. 600 bainas con contrera dorada á 3 rs. 2000 correas de capa y grupa nuevas á 11 cuartos, bocados y brida usados á 20 rs. bragueros, suspenorios y monturas, todo á precios arreglados.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.